Código CSV: 3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
S e c r e t a r í a G e n e r a l

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.4.5.- Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*- Certámenes y Premios.- Convocatoria Premios: Aprobación de la Convocatoria para la II Edición de los premios a los mejores quesos de cabra de la Provincia de Málaga 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *"Convocatoria Premios: Aprobación de la Convocatoria para la II Edición de los premios a los mejores quesos de cabra de la Provincia de Málaga 2018",* adoptándose el siguiente acuerdo:

"Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

"Punto núm. 4.1.5.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo*.- Convocatoria Premios: Aprobación de la Convocatoria para la II Edición de los premios a los mejores quesos de cabra de la Provincia de Málaga 2018. (Junta de Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

"PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2018, punto núm. 1.4.1 por el que se aprueban las "Bases reguladoras de los premios a los mejores quesos de cabra de la provincia de Málaga", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 13 de junio de 2018 y nº de Edicto 4314/2018, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación se ha convocado este premio con el objeto de promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos quesos de cabra que se elaboran en la provincia.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias permiten la edición de un premio que contribuya a promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir entre los consumidores las principales cualidades de los quesos de la zona, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia, y dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de fortalecer, consolidar, y/o dinamizar el sector del queso en la Provincia de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | 29078138C | 02/08/2018 14:18:41 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | https://sede.malaga.es

Código CSV: 3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 5

La tramitación de la presente convocatoria se ajusta a los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, art. 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 30 de enero de 2017 y actualizado en sesión plenaria de 29 de enero de 2018 y Decreto núm. 1411/2018, de 31 de mayo, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Así pues, en base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, el Diputado que suscribe, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo dictamen por la comisión informativa, propone:

a) Aprobar la Convocatoria para la II Edición de los premios a los mejores quesos de cabra de la Provincia de Málaga 2018 según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2018, punto núm. 1.4.1, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 13 de junio de 2018 y nº de Edicto 4314/2018.

b) Manifestar que se establecen seis premios, uno por cada modalidad de acuerdo con las denominaciones de queso recogidas en el párrafo 2 del Anexo I del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos, con las características que se recogen en el artículo segundo de las bases reguladoras:

1. Premio “Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga”
2. Premio “Mejor Queso Fresco de Cabra de la Provincia de Málaga”
3. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga”
4. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”
5. Premio “Mejor Queso de Pasta Blanda de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”
6. Premio “Mejor Queso de Cabra con condimentos en su interior y/o cobertura innovadora”

El premio consistirá en la adquisición, por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de los quesos ganadores por una cuantía equivalente a cada uno de estos, para acciones promocionales.

c) Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

d) Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | 29078138C | 02/08/2018 14:18:41 CET

CÓDIGO CSV
3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 5

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada queso que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas.

e) Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable expresa de no estar incursa en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo II)
2. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga, mediante la Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la diputación provincial de Málaga (Anexo III)
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no estar incursa en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las administraciones públicas (Anexo IV).
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).
5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA).

f) Indicar que en lo referente a los quesos a concurso y la presentación de las muestras:

1. Solo se admitirán a concurso los productos elaborados por cada empresa participante, correspondiente a lotes destinados a la comercialización y con una producción anual mínima de 2.000 piezas o 3.000 kilos. Quedan expresamente excluidas las marcas blancas propiedad de la distribución.
2. Cada entidad podrá concursar en todas las modalidades indicadas en esta convocatoria y con el número de muestras que desee, siempre que se comercialicen bajo etiquetas diferentes.
3. Las muestras de quesos deberán ser piezas enteras, sin etiquetas, ni logotipos, ni nombres grabados en corteza o marcas comerciales a fin de garantizar el anonimato, debiendo tener un peso mínimo de 1.000 gramos o bien completar con el número de piezas necesarias hasta alcanzar dicho peso.
4. Las muestras de quesos para el concurso se enviarán por medios de transporte refrigerado, correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción y de un juego de etiquetas comerciales por cada producto, recomendándose que tanto la solicitud como las etiquetas se introduzcan en una bolsa de plástico herméticamente cerrada para evitar su deterioro durante el transporte. Las etiquetas deben ir separadas (nunca pegadas al producto) e incluidas en un sobre cerrado que tendrá escrito en el exterior el grupo o categoría de quesos a la que se concursa. Se permite el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas con sus correspondientes sobres individuales.
   Junto a la documentación adjuntada a cada muestra se incluirá un Anexo VI por cada una de ellas. En dicho documento quedará claramente definida la modalidad por la que concursa la muestra, el número de piezas que se adjuntan (por si no se alcanzara el peso mínimo) y los lotes a los que corresponden, así como el nombre de la entidad productora y el nombre comercial (que deberá coincidir con las etiquetas comerciales que se entregan en el sobre cerrado).
5. Los quesos se almacenarán en condiciones óptimas de temperatura y humedad para no alterar sus cualidades, que deberán permanecer inalterables desde la recogida de muestras hasta su evaluación por el Jurado. En caso de que algún ejemplar de queso enviado al concurso no llegase en condiciones favorables por la causa que fuere, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo lo pondrá en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | 29078138C | 02/08/2018 14:18:41 CET

CÓDIGO CSV
3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 5

conocimiento del concursante con la mayor celeridad posible.

6. Las muestras de quesos que concursen en la modalidad de Queso Fresco de Cabra serán remitidas entre 4 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.
7. Las muestras de quesos de las restantes modalidades serán remitidas entre 10 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte del jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

g) Acordar que durante la fase de análisis sensorial, se utilizará por parte del jurado, la Ficha de Cata / Valoración Sensorial incluida entre los anexos aprobados en las bases reguladoras (Anexo V), para describir los quesos presentados a concurso.

h) Que los premios de la presente convocatoria será financiada mediante 18.000 euros imputados en la aplicación presupuestaria 1511/4191/47900 (Empresas Privadas).

i) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RC 920180005074) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL) | 29078138C | 02/08/2018 14:18:41 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d | **https://sede.malaga.es**

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2018_00000000000000000000000908350

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/08/2018 13:14:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3fbbbd74c4458de6416ada3a9f50a1ea07c3e43d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 5 DE 5